

PARRAL, 28 May 2015

DECRETO AFECTO N° 924 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Contrato de honorario de fecha 20 de abril del año 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña PAULA ANDREA SEPULVEDA SALINAS.
- 4).- El Decreto Afecto N° 732 de fecha 30 de abril del año 2015, que aprueba el contrato antes referido.
- 5).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 15 de mayo del año 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña PAULA ANDREA SEPULVEDA SALINAS.
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, este Departamento con fecha 20 de abril del año 2015, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAULA ANDREA SEPULVEDA SALINAS, C.N.I. N°** [REDACTED] **Kinesióloga**, el cual, fue modificado con fecha 15 de mayo del año 2015, en el siguiente sentido: que las partes de mutuo acuerdo modificaron las siguientes cláusulas: "**PRIMERO**: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios de doña **PAULA ANDREA SEPULVEDA SALINAS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de prestar atención a pacientes del "PROGRAMAS MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA". Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOF Los Olivos y/o Postas Rurales y todos aquellos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, adicionalmente y conforme a las normas técnicas y planificación del programa los servicios se prestarán además en Centros Comunitarios y Establecimientos Educativos. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán por un total de **44 horas semanales**, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral";

y "**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagaría a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$782.368.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189. Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115. Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190. Tel. 732462799

732462559

732462151

732461440

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431. Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190. Tel.



vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados emitido certificado emitido por el Encargado comunal de Convenios o Jefe de Personal (en caso de ausencia del encargado Comunal de Convenios.”

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de mayo del año 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAULA ANDREA SEPULVEDA SALINAS, C.N.I. N° [REDACTED] Kinesióloga**, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las cláusulas mencionadas en la Modificación del Contrato individualizado anteriormente.

3.- **ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-


PAULA REYAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/ECH/DIT/IVV/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesada
- 4.- Registro SIAPER – RE
- 5.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129	732462559	CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.
CEFSAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115. Tel. 732464711	732462151	CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431. Tel.
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799	732461460	CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a quince (15) de mayo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **PAULA ANDREA SEPULVEDA SALINAS**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Kinesióloga, domiciliado en Villa Héctor Pinochet, Emilio González N° 1077, de Linares, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha veinte (20) de abril del año dos mil quince (2015), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PAULA ANDREA SEPULVEDA SALINAS**, a fin de prestar atención a pacientes del "PROGRAMAS MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA". Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOF Los Olivos y/o Postas Rurales y todos aquellos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, adicionalmente y conforme a las normas técnicas y planificación del programa los servicios se prestarán además en Centros Comunitarios y Establecimientos.

Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto setecientos treinta y dos (N° 732) de fecha treinta de abril del año dos mil quince (2015).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: "**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios de doña **PAULA ANDREA SEPULVEDA SALINAS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de prestar atención a pacientes del "PROGRAMAS MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN ATENCION PRIMARIA". Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOF Los Olivos y/o Postas Rurales y todos aquellos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, adicionalmente y conforme a las normas técnicas y planificación del programa los servicios se prestarán además en Centros Comunitarios y Establecimientos Educativos.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán por un total de **44 horas semanales**, de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral"; y

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



"SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$782.368.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados emitido certificado emitido por el Encargado comunal de Convenios o Jefe de Personal (en caso de ausencia del encargado Comunal de Convenios."

TERCERO: Esta modificación comenzara a regir a contar del **11 de mayo del año 2015**. En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

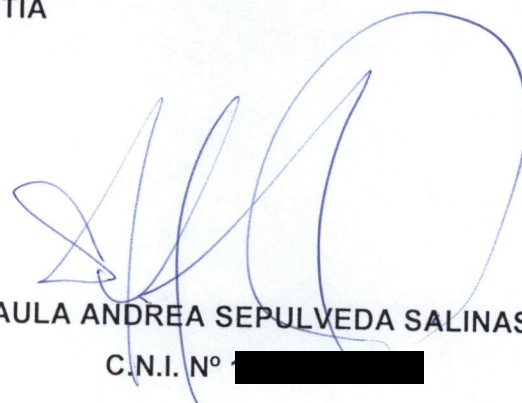
QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, uno (1) registro SIAPER-RE, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° [REDACTED]


PAULA ANDREA SEPULVEDA SALINAS

C.N.I. N° [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460